

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE A.A.E.T.A.

CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.T.P.B.A.

CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS C.E.A.P.

CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES C.E.U.T.U.P.B.A.

Buenos Aires, 2 de Enero de 2025

Al Señor Secretario de Transporte
del Ministerio de Economía de la Nación
Dr. Franco Mogetta Prevedello
S/D

Ref. Reitera solicitud de audiencia con carácter de urgente

De nuestra mayor consideración:

Habiendo solicitado a Ud. el 12 de diciembre pasado una urgente audiencia, bajo el Expediente Ex 2024-136701799-APN-DGDYD#JGM y aún sin concederla, le reiteramos el pedido de urgente audiencia, teniendo en cuenta que los días transcurridos desde aquella fecha; se agravó notablemente la situación económica financiera de las empresas.

Copiamos a continuación el texto de la citada presentación:

Nos dirigimos al Sr. Secretario con el objeto de solicitarle nos conceda una audiencia con carácter de urgente en razón que la crisis por la que atraviesa el sector del transporte automotor de pasajeros del AMBA, es de carácter terminal.

Las entidades empresariales firmantes de la presente, acordaron un aumento salarial el 30 de octubre próximo pasado con la Unión Tranviarios Automotor U.T.A., definiendo incrementos para los meses de noviembre, diciembre y enero de 2024, agotado el plazo máximo de conciliación obligatoria determinado por la ley específica, y ante la inminencia de un paro de actividades decretado por dicha entidad sindical a llevarse a cabo el día 31 de octubre, obrando de conformidad con el principio de buena fe, que impone realizar los mayores esfuerzos en el ámbito de las negociaciones paritarias, para el logro de un acuerdo.

Los hechos y costumbres preexistentes y las palabras de las propias autoridades que alentaban la necesidad de acordar, obraron de tal manera de considerar absolutamente factible la actualización de los costos salariales y no salariales a partir de noviembre de 2024, tanto más, cuando la Resolución S.T. 34/2024, consideró los mismos a valores de junio de 2024, aplicables para los períodos mensuales de julio de 2024 a octubre de 2024 inclusive.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE A.A.E.T.A.

CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.T.P.B.A.

CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS C.E.A.P.

CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES C.E.U.T.U.P.B.A.

Más allá de la vigencia de la norma precitada, no existe precedente en el que habiéndose acordado incrementos salariales, no se hubiera contemplado mediante la resolución inmediata consecuente la actualización de los costos salariales y no salariales.

A todo evento, debemos traer a consideración la plena vigencia de la Resolución S.T. 270/2009, en cuyo ANEXO II, páginas 56 y 58, no sólo se menciona que la remuneración del permisionario ha de establecerse en el 8%, sino que se prevé un “mecanismo de verificación” en el caso que se observen variaciones y desequilibrios en los ingresos de los permisionarios superiores al 6%, aspectos esenciales de la ecuación económica financiera notoriamente incumplidos.

También se le hizo conocer al Sr. Secretario que la Resolución S.T. 34/2024 hoy fenecida, contenía un error consistente en la sobreestimación de la recaudación SUBE, el que a la fecha ha importado una merma en los ingresos del orden de pesos treinta y cuatro mil millones (\$ 34.000.000.000), respecto de los cuales resulta de toda justicia, una inmediata acreditación.

A todo ello, debe agregarse, que para diciembre de 2024, mes de obligaciones salariales incrementadas no sólo por lo acordado en las negociaciones paritarias ya mencionadas (7,5%), sino por el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año en curso, las compensaciones tarifarias previstas tendrán una reducción del orden de \$ 37.000.000.000 en relación al mes precedente, conforme el siguiente detalle:

Compensaciones Tarifarias

Setiembre 2024: \$ 152.000.000.000

Octubre 2024: \$ 156.000.000.000

Noviembre 2024: \$ 163.000.000.000 (Se incluye la reliquidación del segundo cuatrimestre).

Diciembre 2024: \$ 126.000.000.000

Resulta imposible gestionar una empresa en tales circunstancias.

Señor Secretario, que es lo que se pretende hacer con el transporte automotor de pasajeros del AMBA?. Miles de trabajadores y cientos de empresarios argentinos cuyo principal orgullo es ver crecer sus empresas, renovar su parque móvil, pagar sus obligaciones laborales, fiscales y comerciales en término, merecen una pronta respuesta.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE A.A.E.T.A.

CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.T.P.B.A.

CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS C.E.A.P.

CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES C.E.U.T.U.P.B.A.

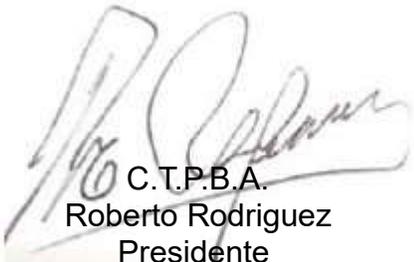
No puede resultar indiferente para el Sr. Secretario que el sector, empresarios y trabajadores, padezcan semejante situación como la descripta.

Por ende, solicitamos al Sr. Secretario nos conceda una audiencia en forma urgente, a fin de expresarle no sólo con mayor detalle la situación en la que se encuentra el sector, sino para que Ud. nos pueda brindar una pronta solución para paliar la incertidumbre y la angustia que provoca la certidumbre de advertir que este camino nos conduce inexorablemente a la desaparición.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Secretario atentamente.


LUCIANO FUSARO - A.A.E.T.A.
Presidente


José TROILO
Presidente
C.E.A.P.


C.T.P.B.A.
Roberto Rodriguez
Presidente


C.E.U.T.U.P.B.A.
Favio Ferreira
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.